

LAS NUEVAS DISPOSICIONES DE LEY EN MATERIA DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES TRAERÁN IMPORTANTES BENEFICIOS PARA LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE

- Su principal objetivo es incrementar el saneamiento de las aguas residuales que se vierten a cuerpos de agua
- Este año se aplicará un descuento del 50% a los municipios e industrias en el pago de este derecho
- Con estas acciones se busca alcanzar los objetivos de saneamiento de aguas residuales propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo

El principal objetivo de las reformas a la Ley Federal de Derechos en Materia de Descarga de Aguas Residuales aprobadas por el Congreso y que entraron en vigor el presente año, es incrementar el saneamiento de las aguas residuales de origen municipal e industrial, con el fin de lograr el 60% de tratamiento de las aguas colectadas, que es una de las metas primordiales del Plan Nacional de Desarrollo de la actual administración.

La modificación de la Ley Federal de Derechos permite contar con un esquema de simplificación administrativa para el cobro de las descargas de aquellos usuarios que no cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-ECOL-1996, que los obliga a tratar las aguas residuales.

En conferencia de prensa, el Subdirector General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), José Ramón Ardaín Ituarte, y el Coordinador General de Revisión y Liquidación Fiscal, Mario Alberto Rodríguez Pérez, explicaron que la Ley contempla incentivos inmediatos para los contribuyentes y uno de ellos es que durante 2008 únicamente pagarán el equivalente al 50% de los derechos por descarga.

Otro beneficio adicional de esta reforma es que se va a reducir el derecho por descarga entre un 25 al 30% de lo que se aplicaba anteriormente, afirmó Ardaín Ituarte.

Cabe destacar que a los municipios e industriales que cumplan en tiempo y forma con el pago de este derecho y que sus descargas no rebasen el límite máximo permisible de contaminantes que prevé la Ley, la Federación les asignará el equivalente al monto pagado, con el fin de que se destine para la construcción de obras de tratamiento de aguas residuales, sobre la base de un plan de acciones, el cual debe ser concluido a más tardar en el 2012, a fin de que pueda ser condonado su adeudo.

Además, quienes realicen el tratamiento de las aguas residuales y mejoren la calidad de las descargas, obtendrán descuentos por el pago de los derechos de aguas nacionales del 6 al 44%, y en el mismo caso, quienes obtengan el Certificado de Calidad del Agua no pagarán el derecho por aguas nacionales, de acuerdo con el Artículo 224, fracción V de la Ley Federal de Derechos.

Rodríguez Pérez estimó que el adeudo por concepto de pago de derechos por descarga, es del orden de los 240 mil millones de pesos.

En tanto, José Ramón Ardavín comentó que los pagos de derechos por descarga existen desde hace más de diez años, lapso en el que ha habido varias condonaciones, como fue en los años 2001, 2002 y 2004, y a pesar de ello prevalece la falta de pago de este derecho, así como del tratamiento de las aguas residuales.

Otro beneficio muy importante de las reformas a la Ley Federal de Derechos es la reducción de 16 a 2 el número de parámetros para determinar el grado de contaminación de la descarga. Estos indicadores se refieren a la Demanda Química de Oxígeno (DQO) y Sólidos Suspendidos Totales (SST), a efecto de simplificar el cálculo.

Ardavín Ituarte enfatizó que los dos parámetros ayudan a medir en forma eficiente y representativa el grado de contaminación de los cuerpos de agua, lo que permite por un lado facilitar el cumplimiento de las disposiciones, y por el otro vigilar su aplicación.

El esquema derivado de las reformas a la Ley Federal de Derechos constituye un mecanismo de apoyo a la política hidráulica del país, ya que coadyuva al saneamiento de las cuencas hidrológicas, a través de la construcción de infraestructura requerida para el tratamiento de las aguas residuales.

Es importante señalar que aquellos usuarios que sí tratan el agua y cumplen con la norma no son sujetos de este derecho.

Actualmente, se trata el 38% de las aguas residuales recolectadas a nivel nacional, y la meta para el año 2012 es tratar el 60%, lo que implica un gran esfuerzo no solamente del gobierno federal, sino de la corresponsabilidad de los usuarios de las aguas nacionales que utilizan y ensucian el líquido, es decir, organismos operadores, industriales y todos los usuarios que arrojen aguas contaminadas a un cuerpo receptor.

ooOoo